



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2024-129448086- -APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2024-129448086- -APN-DGA#ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma MAX VISION S.R.L. solicitó la reinscripción de un certificado inscripto en Registro de Especialidades Medicinales (REM), de su titularidad, recaída en la DI-2024-11225-APN-ANMAT#MS.

Que se ha detectado un error involuntario en la disposición mencionada en la fecha de vigencia del certificado reinscripto.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos del Artículo N° 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

**LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el Artículo 1° de la DI-2024-11225-APN-ANMAT#MS, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1°.- Reinscribese el Certificado de inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) N° 55.458 vigencia hasta el 25/03/2030; de titularidad de la firma MAX

VISION S.R.L.”

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado mencionado en el Artículo 1º, cuando se presente acompañado de esta disposición.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

sb

mm